

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.720

LEY 2720

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2720

LEY 2720

Plazo para pago de Contribución Directa.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase un plazo de sesenta días a contar desde la promulgación de la presente Ley para el pago sin multa del impuesto de contribución directa de los años 1900 y anteriores.

ARTÍCULO 2°. Los deudores que estén en ejecución o que hayan sido ejecutados y que adeuden al Fisco cantidades de dinero por gastos y honorarios, éstos serán satisfechos por los ejecutados antes del percibo del impuesto sin multa, en el sitio de la iniciación de la demanda.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc.

VEREDICTA LEYES

Ley 2720. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).